



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de Nación sancionan con fuerza de Ley

CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA ADULTOS MAYORES

Artículo 1º. Objetivo. Crease el “**Programa Nacional de Alfabetización digital para Adultos Mayores**” a fin de facilitar el acceso en igualdad de condiciones y la inclusión de personas mayores de 60 años a competencias tecnológicas y el uso de nuevas herramientas digitales para su formación, comunicación, entretenimiento y utilización de prestaciones y servicios para la concreción de diversas gestiones personales.

Artículo 2º. Formación. Desarróllese acciones de capacitación sobre el uso de dispositivos digitales con conectividad a internet tales como teléfonos móviles inteligentes, tablets, computadoras portátiles y de escritorio. Debiéndose diseñar, promover e implementar cursos y talleres de capacitación para la utilización de dichos dispositivos, aplicaciones móviles y sitios web de información, comunicación, gestión de trámites, administración financiera y billeteras virtuales.

Artículo 3º. Contenidos. La autoridad de aplicación deberá generar propuestas con contenidos básicos y fundamentales para adultos mayores, entre ellos se deberá considerar importante cubrir las siguientes áreas:

1. Conocimientos elementales. Brindar conocimientos acerca de las características de los dispositivos, utilidades y potencialidades y generar prácticas para su manejo.



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

2. Comunicación y entretenimiento por internet: Promover herramientas para el manejo de internet, capacitando en la navegación en línea y acceso a aplicaciones y portales webs.
3. Utilización de redes y aplicaciones: Presentar ofertas disponibles y transmitirle las habilidades para el uso de servicios como correo electrónico, redes sociales.
4. Gestión de trámites en línea: Brindar información sobre uso de servicios de gobierno electrónico, permitiéndole gestionar trámites a distancia a través de medios digitales para los servicios de ANSES, PAMI, homebanking- banca electrónica, modernización del estado y monedero digital.

Artículo 4º. Derechos. Todas las actividades propuestas tendrán que incluir información elemental sobre derechos y privacidad, especificando los riesgos y resguardando a los usuarios. Se deberán sumar conceptos claros sobre Masividad, Interjurisdiccionalidad, Anonimato, Protección de datos personales, ciberseguridad, fake news.

Artículo 5º. Alianzas estratégicas. Se promoverá establecer alianzas con instituciones locales para la ejecución de los programas de formación de manera tal de asegurar propuestas presenciales y a distancia. Esto incluye la generación de convenios con universidades, la sociedad civil y el sector privado para participar en el diseño y ejecución del programa.

Artículo 6º. Accesibilidad. La autoridad de aplicación debe garantizar el acceso gratuito a la propuesta de formación en el país, para tal fin se deberá impulsar campañas de difusión masivas.

Artículo 7º. Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo Nacional definirá la autoridad de aplicación a nivel nacional de la presente ley.



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Artículo 8º. Adhesión. Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a los términos de la presente.

Artículo 9º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Pamela Calletti
Diputada Nacional



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El acceso a la educación es un derecho humano fundamental, en este sentido y teniendo en cuenta los avances tecnológicos y de la inteligencia artificial como recurso de uso cotidiano, toma especial relevancia la necesidad de la alfabetización digital de toda la población. Este concepto hace referencia a la adquisición de los conocimientos necesarios para utilizar adecuadamente las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y poder responder al entorno cada vez más complejo, con variedad y multiplicidad de fuentes, medios de comunicación y servicios digitales.

Hoy en todos los aspectos de nuestra vida se nos presentan recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que procesan nuestra información y demandan para tal fin datos, textos e imágenes. Luego de la pandemia mundial por COVID-19 estos procesos se aceleraron vertiginosamente y en la actualidad hay trámites personales que sólo podemos resolver por medio de dispositivos digitales, lo que acrecentó la brecha digital ya existente.

La alfabetización digital debe incluir especialmente a la población más vulnerable, ya sea por edad y por dificultad de acceso a las nuevas tecnologías. Este proyecto de ley tiene por objetivo incluir a nuestros adultos mayores, personas de 60 años en adelante. Es fundamental promover acciones que aseguren un envejecimiento saludable y activo de nuestros adultos. Ello implica, según el concepto definido por la Organización Mundial de la Salud, un proceso continuo de optimización de oportunidades para mantener y mejorar la salud física y mental, la independencia y la calidad de vida de una persona.

Para lograr este bienestar en la vejez, de forma tal que cada persona pueda ser y hacer lo que es importante para ella, hay distintos obstáculos que superar



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

vinculados a la tecnología, por un lado, la aceptación de esta nueva forma de comunicación y, por otro, la generación de ofertas que respondan a los distintos niveles de conocimiento y dominio de los adultos mayores presentan con respecto a la utilización de los medios digitales.

Las propuestas de formación deberán promover la integración intergeneracional, porque es también clave para el acceso a servicios, el entendimiento entre jóvenes, adultos y adultos mayores. En este aspecto se debe sensibilizar a la comunidad en general sobre esta situación y apoyar la alfabetización digital y las competencias digitales en todos los ámbitos.

A través de la aplicación de este programa se cumplirá además con una demanda de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) vinculada al diseño, integración y aplicación de políticas que impliquen el desarrollo de planes *“eficaces de educación y aprendizaje digital, velando por que las actividades en el terreno respondan a las necesidades de cada país y comunidad, con especial atención a las poblaciones desfavorecidas”*.

Es innegable que las TICs pueden mejorar la vida de todos los habitantes del planeta y son herramientas fundamentales para alcanzar objetivos de desarrollo. Hoy, los dispositivos digitales con conectividad a internet tienen un impacto directo sobre los modos de organización y ejercicio de la vida cotidiana, pero aún existen personas y comunidades que carecen de acceso a los mismos o que no lograron adaptarse a su utilización, lo que provoca su exclusión. Esta brecha digital puede derivar en problemas de salud como depresión y trastornos de adaptación.

Esta brecha digital es principalmente generacional. De acuerdo a publicaciones de la empresa Intel, la mayoría de personas mayores a 65 no utilizan ni han aprendido a usar internet, sus conocimientos se dieron en herramientas que hoy ya están



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

en desuso. También surge de este análisis la falta de conocimiento sobre el alcance y uso que se le puede dar a estas nuevas tecnologías, a la que ellos solo se acercan indirectamente y como espectadores a través de su entorno.

En este contexto es importante el desarrollo de un Programa de Alfabetización Digital para generar estrategias de inclusión que hagan parte a los adultos mayores de la realidad que nos rodea. La educación se presenta como la llave para desarrollar políticas públicas acordes. El resultado es beneficioso también para las instituciones que brindan servicios de forma exclusiva a esta franja etaria, ya que podrán ampliar su alcance en relación a la población adulta usuaria.

En términos de salud, vale mencionar que estimular el aprendizaje en adultos mayores posibilita resguardar su capacidad intelectual, autoestima e integración social para que se sientan útiles y autónomos.

Esta propuesta se suma a diferentes proyectos ya presentados en el Congreso de la Nación y a experiencias comprobables en distintas provincias, tal es el caso de Salta en relación a la Universidad Abierta de la Tercera Edad (UNATE), un espacio de Educación no formal y de contención de los mayores, que brinda educación permanente y potencia el paradigma de que se puede aprender sin importar la edad. La institución pone a disposición de sus alumnos conocimientos, técnicas, herramientas para vivir mejor y mantenerse activo bajo la modalidad de cursos presenciales y a distancia.

La generación de un programa nacional a través de esta iniciativa legislativa permitirá potenciar todo el trabajo que se realiza a nivel país vinculado a esta temática y establecer criterios para el alcance de resultados exitosos. Promover esta iniciativa tiene por objeto garantizar el acceso a derechos humanos fundamentales consagrados en la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores adoptada por nuestro país a través de la ley N°. 27360.



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Hoy nos vemos superados por la rapidez con la que se presentan cambios en la realidad virtual. Contactarnos con personas de manera remota, acceder a información, entretenimiento, administrar nuestro dinero y realizar trámites a distancia, así como vincularnos con los gobiernos y acceder a los servicios que brindan son moneda corriente y debe existir una igualdad de condiciones para que todos podamos ser parte.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.

Pamela Calletti
Diputada Nacional